



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-20523050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-16275950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2021-16276288-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21), tendiente a contratar la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-633-GDEBA-MSGP de fecha 11 de mayo de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 116 y 118, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la entonces Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días, para el renglón 3 de treinta (30) días y para los renglones 2 y 4 de setecientos treinta (730) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 3 de junio de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 166, confeccionándose

en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 189-;

Que en orden 200 la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 22 de junio de 2021 -orden 205-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 206-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-27291112-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-27291207-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 258/259-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 261-;

Que en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado en orden 251, la firma Soflex S.A. - Megatrans S.A. Unión Transitoria efectuó la presentación de la documentación correspondiente -orden 276-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso para los renglones N° 1 y 3 de treinta por ciento (30%) pago anticipado y setenta por ciento (70%) restante conforme artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 287-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada para los renglones 2 y 4 podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que obran agregados los certificados de "Libre de Deuda Registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074; Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21), tendiente a contratar la implementación de un centro de comando multiagencial con integración de distintas plataformas, provisión de equipamiento y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, propiciada por la entonces Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega para el renglón 1 de noventa (90) días, para el renglón 3 de treinta (30) días y para los renglones 2 y 4 de setecientos treinta (730) días corridos, todos ellos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública N° 1/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0022-LPU21) a la firma Soflex S.A. - Megatrans S.A. Unión Transitoria los renglones 1, 2, 3 y 4, por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la entonces Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura con fecha 9 de junio de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, en la suma de pesos un mil ciento noventa millones cuatrocientos mil (\$ 1.190.400.000,00) y dólares estadounidenses tres millones seiscientos setenta y ocho mil (U\$S 3.678.000,00), acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 22 de junio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la prestación solicitada para los renglones 2 y 4 podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 99.200.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 165.000.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 202.800.000,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$ 595.200.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$ 496.000.000,00).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte de la firma adjudicataria, de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.